

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	Nit: 891.900.493.2	VERSION: 6
	COMUNICACION OFICIAL	

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, “POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800.”**

En calidad de Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No.035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y;

**CONSIDERANDO**


1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 58 dispone:

**ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO:** *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

- 2.- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-1869, No.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0798”, No.2024-0799 y No.2024-0800** en contra del/los contribuyentes/s **ALVARO ANTONIO ALZATE VELASQUEZ, ELIANA MICHEL RENDON MONTOYA y NORBEY MAURICI BETANCOURT CARDONA**, identificado(s) con la **C.C. No. 2.470.226, 1.007.349.961 y 1.112.777.176**, fueron devueltas por el operador de mensajería encargado, toda vez que en la devolución consta que las direcciones están cerradas, diligencias realizadas el 26/10/2024 y 28/10/2024, tal y como se evidencia en el expediente.

- 3.- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar.

Por lo expuesto, la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca);


 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	<b>PAGINA [2]</b>
	<b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>MAGD-AD-130.2-F38</b>
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	<b>VERSION: 6</b>

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."**

**AVISA**

**SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1869 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.0-1869</b> <b>(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)</b>	<b>CODIGO: MAAG-AD-103 2-F38</b>
		<b>VERSION 1</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0798."**

La Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y:

**CONSIDERANDO**

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1086 de 2006, el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 138 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (s) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1086 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°2021-1249/2021, TITULO N°110002093235/2023, TITULO N°5300005705/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. **ALVARO ANTONIO ALZATE VELASQUEZ**, identificado (a) con C.C. N°2.470.226 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TITULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recaen sobre el predio identificado con la ficha catastral N°010303600011901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 203 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:


www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [3]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	Nit: 891.900.493.2	VERSION: 6
COMUNICACION OFICIAL		

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [2]	2
	VALLE DEL CAUCA	CODIGO: MAAG-AD-103.2-F39	
	Nit: 891.900.493.2	VERSION 1	
RESOLUCIÓN No.0-1869 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)			

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0798."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
01 03 0360 0011 901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 203	2021-1249 110002091235 5300005700	2020, 2021 a 2023, 2024	\$78.072,00 \$270.856,00 \$134.400,00
TOTAL				\$483.128,00

- Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte íntegra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por ALVARO ANTONIO ALZATE VELASQUEZ hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula con matrícula 375-93140 y con la ficha catastral N°.010303600011901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 203 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ALVARO ANTONIO ALZATE VELASQUEZ, con C.C. N°.2.470.226 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el ítem a.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (a) ALVARO ANTONIO ALZATE VELASQUEZ con C.C. N°.2470226 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-93140 y con la ficha catastral N°.010303600011901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 203 de Cartago.

- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$483.128), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
--------------	-----------	---------------	-----------	---------


www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6ª No 8 - 48  
Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6ª No 8 - 48  
Código Postal 762021

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [4]</b> <b>CÓDIGO:</b> <b>MAGD-AD-130.2-F38</b>
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	<b>VERSION: 6</b>

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [3]</b> <span style="float: right;">3</span> <b>CÓDIGO: MAAG-AD-100.2-F39</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.0-1869</b> <b>(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)</b>	<b>VERSION 1</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0798."**

010009500011901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 203	2021-1249 110002082035 5000009705	2020, 2021 a 2023, 2024	\$78.072,00 \$270.658,00 \$134.400,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$483.128,00</b>

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenara seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTA ISABEL VELEZ RIOS**  
Directora de Tesorería

Elaboró: ELLI R. PEREZ - Profesional Universitario  
Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo  
Archivóse en: 736.203-2024-0798-2024

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6ª No 8 - 48  
Código Postal 762021


www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6ª No 8 - 48  
Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [5]</b>
		<b>CÓDIGO:</b>  <b>MAGD-AD-130.2-F38</b>
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	<b>VERSION: 6</b>

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."**

**SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1870 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>
		<b>CODIGO: MAAG-AD-103.2-F30</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.0-1870</b> <b>(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)</b>	<b>VERSION 1</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0799."**

La Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2018 y;


**CONSIDERANDO**

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 138 de 1984, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2018 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°.2021-10393/2021, TITULO N°.110002061789/2023, TITULO N°.5300039629/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. ELIANA MICHEL RENDON MONTOYA, identificado (a) con C.C. N°.1.007.349.961 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recaer sobre el predio identificado con la ficha catastral N°.010303800009901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 201 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 – 48  
 Código Postal 762021


www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 – 48  
 Código Postal 762021

15

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [6]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0793, No.2024-0799, No.2024-0800."

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F30
	RESOLUCIÓN No.0-1870 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)	VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0799."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010303600009901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 201	2021-10393, 110002061799, 5000039609	2020, 2021 a 2023, 2024	\$78.072,00 \$272.656,00 \$134.400,00
TOTAL				\$483.128,00

- Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte íntegra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por ELIANA MICHEL RENDON MONTOYA hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1068 de 2008.
- Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-93138 y con la ficha catastral N°.010303600009901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 201 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ELIANA MICHEL RENDON MONTOYA, con C.C. N°.1.007.349.961 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el ítem e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) ELIANA MICHEL RENDON MONTOYA con C.C. N°.1.007.349.961 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-93138 y con la ficha catastral N°.010303600009901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 201 de Cartago.

- Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$483.128), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 604, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010303600009901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 201	2021-10393, 110002061799, 5000039609	2020, 2021 a 2023, 2024	\$78.072,00 \$272.656,00 \$134.400,00
TOTAL				\$483.128,00

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 8 - 48  
Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [7]</b>
		<b>CÓDIGO:</b>  <b>MAGD-AD-130.2-F38</b>
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	<b>VERSION: 6</b>

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."**

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [3]</b>
		<b>CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.0-1870</b> <b>(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)</b>	<b>VERSION 1</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0799."**

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 585 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

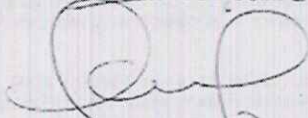
**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**




**MARIA ISABEL VELEZ RIOS**  
Directora de Tesorería

Edison L. R. PEREZ - Profesional Universitario  
 Rivas Sofia T. Jordan J. Unidad Cobro Coactivo  
 Archivos en: 705.204-2024-0799-2024

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021


**www.cartago.gov.co**  
**Unidad de Cobro Coactivo**  
**unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co**  
**Carrera 6° No 8 - 48**  
**Código Postal 762021**

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [8]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."**

**SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	Nit: 891.900.493.2	VERSION 1
	RESOLUCIÓN No.0-1871 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0800."**

La Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2018 y;

**CONSIDERANDO**

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1096 de 2006, el artículo 58 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 81, literal d) numeral 6 de la Ley 138 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1651 de 2012 y artículo 66 de la Ley 263 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 065 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2018 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1096 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 59 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N° 2021-8322/2021, TITULO N° 110002109092/2023, TITULO N° 5300018246/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sra. NORBEY MAURICI BETANCOURT CARDONA, identificado (a) con C.C. N° 1.112.777.176 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (e) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERES LEGÍTIMO, que recaen sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010303600022901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 306 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021


www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO:  MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN No.0-1871</b> <b>(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)</b>	VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0800."**

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTIA
010303600022901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 308	2021-8322 110000109082 8200218241	2020, 2021 a 2023, 2024	\$78.072,00 \$270.656,00 \$134.400,00
TOTAL				\$483.128,00

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por NORBEY MAURICI BETANCOURT CARDONA hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1086 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-93151 y con la ficha catastral N°.010303600022901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 308 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) NORBEY MAURICI BETANCOURT CARDONA, con C.C. N°.1.112.777.176 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) NORBEY MAURICI BETANCOURT CARDONA con C.C. N°.1.112.777.176 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-93151 y con la ficha catastral N°.010303600022901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 308 de Cartago.**

1. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$483.128), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 667-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTIA
010303600022901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 308	2021-8322 110000109082 8200218241	2020, 2021 a 2023, 2024	\$78.072,00 \$270.656,00 \$134.400,00
TOTAL				\$483.128,00


www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F38
	<b>RESOLUCION No.0-1871</b> <b>(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)</b>	VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0800."**

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 865 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Libresse los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**MARIACISABEL VELEZ RIOS**  
Directora de Tesorería

Cartago, U.E. 8-28502 - Municipio de Cartago  
 Párrafo 507-1, Zona 2, Unidad Cobro Coactivo  
 Avenida en 755-240, 2324-2300-2024

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) link publicaciones – notificaciones. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 6 No.8-48, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 – 48  
 Código Postal 762021

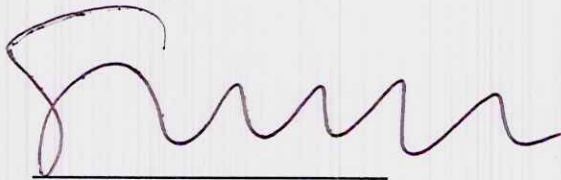
 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO:  MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES N°.0-1869, N°.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0798, No.2024-0799, No.2024-0800."

**FECHA DE FIJACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA: 8:00 A.M.**

Funcionario que fija:



**SOFÍA TORRES JORDÁN**  
Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

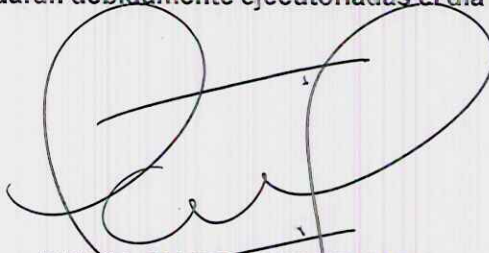
**FECHA DE DESFIJACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA: 6:00 p.m.**

Funcionario que desfija:



**SOFÍA TORRES JORDÁN**

**FECHA DE EJECUTORIA:** Las Resoluciones No.0-1869, No.0-1870 y No.0-1871 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, quedarán debidamente ejecutoriadas el día 13 de DICIEMBRE de 2.024 a partir de las 6:00 p.m.

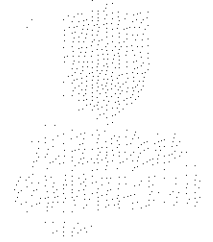


**MARÍA ISABEL VELEZ RIOS**  
Directora de Tesorería

Elaboró: Lili K. Pérez- Profesional Universitaria U.C.C.  
 Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C.  
 Archívese en: 705-200- Exp-2024-0798-2024  
 Archívese en: 705-200- Exp-2024-0799-2024  
 Archívese en: 705-200- Exp-2024-0800-2024

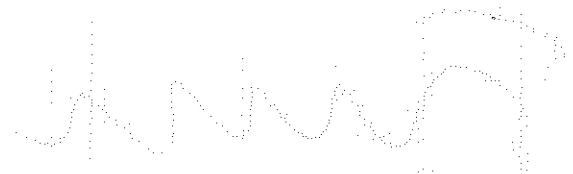
www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 8 - 48  
 Código Postal 762021

1. *Amphibia*  
 2. *Reptalia*  
 3. *Avialia*  
 4. *Mammalia*



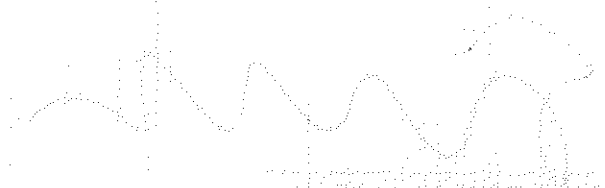
5. *Amphibia*  
 6. *Reptalia*  
 7. *Avialia*  
 8. *Mammalia*

9. *Amphibia*  
 10. *Reptalia*  
 11. *Avialia*  
 12. *Mammalia*



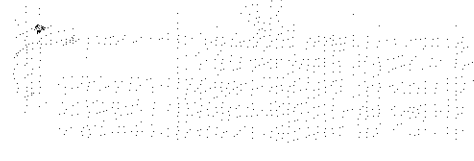
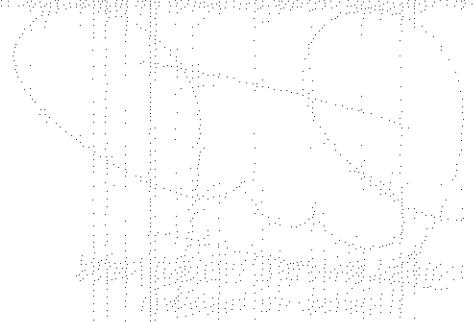
13. *Amphibia*  
 14. *Reptalia*  
 15. *Avialia*  
 16. *Mammalia*

17. *Amphibia*  
 18. *Reptalia*  
 19. *Avialia*  
 20. *Mammalia*



21. *Amphibia*  
 22. *Reptalia*  
 23. *Avialia*  
 24. *Mammalia*

25. *Amphibia*  
 26. *Reptalia*  
 27. *Avialia*  
 28. *Mammalia*



29. *Amphibia*  
 30. *Reptalia*  
 31. *Avialia*  
 32. *Mammalia*

33. *Amphibia*  
 34. *Reptalia*  
 35. *Avialia*  
 36. *Mammalia*